



**A LA COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en su reunión celebrada ayer, decidió convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2003 en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2002 en su punto segundo del orden del día y ampliar el capital social por importe nominal de 782.983.750 euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, delegando en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que este acuerdo de ampliación del capital social debe llevarse a efecto, en todo o en parte, dentro de la cifra acordada, en un plazo inferior a un año, o incluso abstenerse de ejecutarlo, y de fijar las condiciones del mismo en todo lo que no resulte determinado en el acuerdo de la Junta General, con la previsión de decidir según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y

facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales en lo relativo al capital social.

TERCERO.- Dejando sin efecto, los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la sociedad el 9 de marzo de 2002, en los puntos sexto y séptimo del Orden del Día, delegar en el Consejo de Administración por el plazo de 5 años la facultad de emitir obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la propia entidad aprobando las reglas de su colocación, así como la facultad de excluir o no el derecho de suscripción preferente según lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LSA; determinar las bases y modalidades de la conversión y ampliar el capital social en la cuantía necesaria, modificando, en su caso, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

CUARTO.- Modificación de los artículos 31 "Adopción de acuerdos", 34 "Número y elección de miembros del Consejo de Administración" y 48 "De las Comisiones del Consejo", de los Estatutos Sociales.

QUINTO.- Ratificación de la aceptación acordada por el Consejo de Administración de BBVA de la cesión global del activo y pasivo de BBVA Privanza Banco, S.A. con posterior disolución sin liquidación de este último.

SEXTO.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 2002.

SÉPTIMO.- Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2003.

OCTAVO.- Ratificación y reelección, en su caso, de vocales del Consejo de Administración.

NOVENO.- Traspasar reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir los costes de eventuales planes extraordinarios de jubilaciones anticipadas, en la cuantía y en los términos que sean autorizados, en su caso, por el Banco de España.

DÉCIMO- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

En Madrid a 30 de enero de 2003

María Jesús Arribas